

22428

REAL DECRETO 2052/1978, de 15 de julio, por el que se desdobra el Instituto Nacional de Bachillerato femenino, del barrio Fuente de San Luis de Valencia y se transforman en mixtos.

Por Decreto dos mil doscientos treinta y siete/mil novecientos sesenta y uno, de trece de agosto («Boletín Oficial del Estado» de veintitrés de septiembre) fueron creados los Institutos Nacionales de Bachillerato, masculino y femenino, del barrio Fuente de San Luis, de Valencia, dictándose la Orden de funcionamiento con fecha trece de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de octubre), no llegando a funcionar el Instituto masculino como tal, por ocupar el edificio el Instituto «Luis Vives», de Valencia, en tanto se realizaran las obras de adaptación del edificio que venía ocupando en la calle San Pablo, número cuatro, disponiéndose, por resolución de doce de febrero de mil novecientos setenta y tres que el Instituto femenino del barrio Fuente de San Luis funcionase provisionalmente como mixto.

Finalizadas las obras en el edificio de la calle San Pablo, número cuatro, el Instituto Nacional de Bachillerato «Luis Vives» iniciará sus actividades docentes en el mismo a partir del próximo curso mil novecientos setenta y ocho-mil novecientos setenta y nueve, dejando libre el edificio del Instituto masculino del barrio Fuente de San Luis, que venía ocupando desde mil novecientos setenta y tres.

Con el fin de aclarar la situación de los Institutos masculino y femenino del barrio Fuente de San Luis, de Valencia, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza en este nivel educativo, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—A todos los efectos, el Instituto masculino que no llegó a funcionar deberá considerarse desdoblamiento del femenino y comenzará sus actividades el próximo curso mil novecientos setenta y ocho-mil novecientos setenta y nueve, como Instituto independiente en el edificio que desocupa el Instituto «Luis Vives».

Artículo segundo.—Tanto el Instituto femenino como el masculino resultante de su desdoblamiento quedan transformados en mixtos para el próximo curso mil novecientos setenta y ocho-mil novecientos setenta y nueve.

Artículo tercero.—De conformidad con la normativa vigente, por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las resoluciones necesarias para que el personal docente del Instituto femenino que venía funcionado como mixto en el barrio Fuente de San Luis, de Valencia, quede convenientemente distribuido entre los dos edificios del Instituto mixto que se crea por el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22429

REAL DECRETO 2053/1978, de 15 de julio, por el que se crean seis Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos siguientes:

Uno.—Almazán (Soria).

Dos.—Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), mixto número dos.

Tres.—Baracaldo, mixto número tres (Vizcaya).

Cuatro.—Foz (Lugo).

Cinco.—Olvera (Cádiz).

Seis.—Ubrique (Cádiz).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22430

REAL DECRETO 2054/1978, de 15 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un edificio donde se ubicará el Centro «Asilo San José», en Huesca.

En virtud de expediente reglamentario a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un edificio de tres plantas destinado a guardería infantil, y que consta de seis aulas de unos cuarenta metros cuadrados, por lo que la capacidad del Centro sería de ciento sesenta puestos escolares, denominado «Asilo San José», en Huesca. Dicho edificio sustituye al Centro existente en la actualidad, que tiene en funcionamiento dos unidades de Educación Preescolar. El expediente ha sido promovido por doña Felisa Solanes López, en su condición de titular Superiora y Directora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22431

REAL DECRETO 2055/1978, de 15 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Berriochoa», sito en Portugalete (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Berriochoa», sito en Portugalete (Vizcaya), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de E. G. B., con veinticuatro unidades escolares y capacidad para novecientos sesenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don José María Arteagabeitia López, en su condición de Presidente de la «Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos Astileku».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22432

REAL DECRETO 2056/1978, de 26 de julio, por el que se crea un Centro estatal de Educación Especial, «Virgen del Amparo», en Guadalajara.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Especial hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, noventa y tres y ciento treinta y cinco b, para la creación de Centros de Educación Especial, de la